



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.8

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

CHILE

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Chile cuenta con una extensión territorial de 756.950 km², con un litoral de 6.435 km y 6.171 km de fronteras. Limita al norte con Perú (160 km), al noreste con Bolivia (861 km), y al este con Argentina (5,150 km). La población de Chile alcanza los 15.116.435 habitantes (2004). Los principales grupos étnicos del país son blancos, mestizos, e indígenas. La tasa de alfabetización, que alcanza el 96%, es una de las más altas de América Latina. Chile es una república constitucional que está dividida en 13 regiones (entre ellas la Región Metropolitana de Santiago, donde está ubicada la capital), subdivididas a su vez en 51 provincias y éstas en 342 comunas distribuidas a lo largo del país. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$5.982 y tiene una tasa de inflación de 2,5% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$20.440 millones, siendo esto el 21,59% del PIB (2003). Sus principales productos de exportación son: cobre, pescado, frutas, papel y pulpa, químicos, y vino.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Durante el período de evaluación 2003–2004 Chile a puesto en marcha la nueva Estrategia Nacional sobre Drogas 2003–2008, lo cual que constituye una prolongación del Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas, aprobado por Decreto Presidencial en el año de 1993. Dicha Estrategia considera las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. Según el país, esta estrategia inaugura una etapa caracterizada por la búsqueda de resultados y evidencias de la efectividad y el impacto, teniendo como objetivo general disminuir el consumo y tráfico de drogas hacia el año 2008.

El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, es el órgano rector encargado de coordinar la ejecución de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2003-2008.

En Chile existe un presupuesto para el financiamiento de la Estrategia, el cual proviene de una asignación directa del gobierno central. Tales recursos, que forman parte del presupuesto de la nación, están específicamente destinados para la ejecución de programas y actividades vinculadas al área de reducción de la demanda, observándose que las asignaciones aumentan cada año.

Presupuesto para el Financiamiento de la Estrategia Nacional de Drogas

Año	Presupuesto aprobado (US\$)	Presupuesto real (US\$)	Asignación
2002	13.976.623	13.976.623	100%
2003	14.315.523	14.315.523	100%
2004	18.056.577	18.056.577	100%
Total	46.348.723	46.348.723	100%

Como parte del presupuesto aludido, CONACE cuenta con financiamiento para llevar a cabo su labor coordinadora. Durante el año 2002 invirtió US\$1.356.842, en el 2003 US\$1.606.537 y en el 2004 US\$2.141.712.



Los municipios del país han sido habilitados técnica y financieramente para que asuman la responsabilidad de desarrollar programas de prevención del consumo y tráfico de drogas. Así, el Programa "PREVIENE: CONACE en tu comuna", que se lleva a cabo con financiamiento del gobierno central y con aporte municipal, tiene por objetivos desarrollar, articular y coordinar un plan comunal de prevención y control de drogas, en el marco de la estrategia nacional. En tal situación se encuentran 88 municipios del país. No obstante lo anterior, en las 342 comunas del país se están implementando un conjunto de programas preventivos para el ámbito escolar; en 235 se lleva a cabo el programa "Prevenir en Familia"; y, en otras 78 se desarrollan distintos programas preventivos.

En la siguiente tabla, se observa el número de municipios que llevan a cabo el programa PREVIENE, financiado con fondos provenientes del gobierno central, en las comunas que cuentan con mas de 30.000 habitantes.

Planes Municipales Relacionados con la Lucha contra las Drogas Ejecutados en Chile

Población total del país	15.116.435
Número total de municipios del país	342
Número de municipios que ejecutan planes municipales	88
Total de habitantes beneficiados	10.868.871

Por su parte, los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades de reducción de la oferta y medidas de control forman parte del presupuesto regular de las instituciones responsables de su implementación (policías, aduanas, gendarmería, justicia). Por tal razón, es difícil el cuantificar el monto de los recursos invertidos en lo que atañe directamente al despliegue de la Estrategia Nacional sobre Drogas.

La información proporcionada por Chile, permite apreciar el avance que ha alcanzado en el tratamiento del problema de las drogas en varios de sus programas. Cuenta con la Estrategia Nacional 2004-2008 debidamente presupuestada y financiada con recursos asignados por el gobierno y que forman parte del presupuesto nacional. Dispone de una estructura técnico administrativa encargada de coordinar el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de oferta y demanda, los cuales se aplican en las todas las regiones.

La CICAD reconoce el esfuerzo realizado por Chile en la implementación de su Estrategia Nacional para enfrentar la problemática de las drogas.

B. Convenciones Internacionales

Chile ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (1997).
- Convención Interamericana Contra la Corrupción (1996).
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).
- Convención de las Naciones Unidas sobre sustancias Psicotrópicas (1971).



- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

El país indica que las autoridades se encuentran en proceso de estudio de la posibilidad de adherirse al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. No obstante, no menciona la fecha aproximada en la que se completará este proceso.

En el marco de las Convenciones Internacionales, Chile mantiene convenios bilaterales de cooperación en materia de tráfico de drogas con 24 estados, de los cuáles 14 son miembros de la OEA.

La CICAD reconoce los esfuerzos demostrados por Chile por ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos de sus protocolos y alienta a que el país ratifique el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones.

RECOMENDACIÓN:

1. **RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.**

C. Sistema Nacional de Información

Chile cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas, dependiente del CONACE, que tiene por objetivos recopilar, sistematizar y difundir estadísticas e información relevante acerca del fenómeno de las drogas.

Chile ha venido desarrollando desde hace 10 años un programa de encuestas bienales, a nivel nacional, en dos ámbitos específicos: hogares en la población general y estudiantes de 8º a 12º grados. Para estos estudios el país no utiliza la metodología del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), puesto que tiene implementado otro sistema de investigación. No obstante, los instrumentos de recolección de datos que utiliza el país coinciden con SIDUC en proporcionar información sobre la magnitud del consumo de drogas en la población general y estudiantes con datos de prevalencias de vida, en los últimos 12 meses y los últimos 30 días. Esto permite que la información de estos dos sistemas pueda ser comparada.

Además, Chile cuenta también con una amplia variedad de información estadística sobre consumo de drogas en otros grupos poblacionales más específicos, tales como: Menores con problemas judiciales; Pacientes en salas de urgencia; Estudiantes de educación superior; Población laboral; y, Estudios en medicina forense, todos los cuales entregan datos comparables con la metodología SIDUC.



Chile también proporciona información dentro del Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD, a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y a la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD).

Chile informa que cuenta con un mecanismo para medir la eficacia de la capacidad del país para recopilar datos ya que dispone de estudios de consumo de drogas en población general con carácter bienal desde el año 1994 y estudios de consumo de drogas en población escolar, también con carácter bienal, desde 1995. Además, en forma permanente realiza estudios en poblaciones específicas así como evaluaciones de procesos y resultados de programas de prevención y de tratamiento y rehabilitación. Lo mismo refiere para el caso de estadísticas relativas al control de la oferta de drogas ilícitas.

El país manifiesta disponer de capacidad para difundir en la población general materiales relacionados sobre el consumo de drogas, utilizando para este fin Centros de Documentación e Información al público, una página Web, una línea telefónica de ayuda, y publicaciones e informes elaborados por distintas instituciones sobre el problema de las drogas. Se distribuye en forma periódica información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de alcance nacional, mediante la utilización de los principales medios de comunicación tales como radio, televisión, distribución de material impreso y vía pública.

Chile a través del CONACE ha capacitado a periodistas y comunicadores sociales sobre el manejo adecuado del tema de las drogas, por la complejidad del mismo así como por la tarea de informar a la opinión pública. En el marco de la modernización del Estado, en julio de 2003 se instaló el primer portal del gobierno sobre drogas, llegando en siete meses a contabilizarse 81.000 visitas. Para el desarrollo de estas actividades CONACE dispone de un presupuesto específico y, adicionalmente, cada programa contempla también recursos para su divulgación. En el año 2002 el presupuesto para el desarrollo de estas actividades fue de US\$574.037, en el 2003 de US\$576.368, y para el 2004 la asignación fue de US\$679.117.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país realizados por el Observatorio Chileno en la tarea de recopilación, producción, análisis, y difusión de la información sobre la problemática de las drogas relacionadas al área de la demanda.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Chile, de acuerdo a las prioridades fijadas por su Estrategia Nacional sobre Drogas aprobada en el año 2003, cuenta con un sistema nacional de programas de prevención dirigidos a los distintos sectores claves de la población, afianzados en modelos de capacitación especializada.

Los programas que se desarrollan, buscan potenciar la capacidad de la familia como agente protector del consumo de drogas en el ámbito educacional, laboral y comunitario.

El porcentaje de niños y adolescentes escolarizados es muy alto en relación a la población nacional en Chile, por lo que el sistema educativo resulta una prioridad de la estrategia e incluye programas de prevención del consumo de drogas desde educación preescolar a educación secundaria, a través de una serie de programas de fortalecimiento de actitudes, valores, conocimientos y habilidades que favorecen el compromiso con estilo de vida saludable y actitud crítica frente a las drogas. De este modo, se aplica un proceso preventivo continuo, gradual y sistemático a lo largo de todo el proceso educativo, alcanzando una cobertura del 64% de las escuelas del país durante el 2004.



Adicionalmente, los programas aplicados en el sistema educativo incorporan a la familia como objeto de intervención, se desarrolla una intervención específica para formar monitores voluntarios de diferentes ámbitos a nivel nacional a través del Programa "Prevenir en Familia", estrategia que se replica a través de equipos comunales en todo el país.

A los jóvenes no escolarizados es posible intervenirlos a través del programa para niños y jóvenes en riesgo social y del programa de prevención comunitaria mediante el programa Prevenir en Familia. La población de niños y adolescentes sujetos a trabajo infantil se cubre a través de los programas señalados.

El programa de prevención laboral "Trabajar con Calidad de Vida" busca apoyar a las empresas a asumir una política preventiva para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas. Para la población de niños y adolescentes en vulnerabilidad social se implementan una serie de proyectos que buscan favorecer la inserción social y educacional de estos niños, detectar de manera temprana el consumo de sustancias y referir a programas de tratamiento especializado.

El siguiente cuadro ilustra la cobertura alcanzada por estos programas:

Número de participantes en Programas de Prevención del Abuso de Drogas (2004)

Población Objetivo	Número de participantes
Preescolar (3 a 6 años)	569.765 niños y niñas
Primaria (6 a 13 años)	1.941.828 niños, niñas y jóvenes
Secundaria (14 a 17 años)	655.476 alumnos/as
Terciara (nivel universitario)	70 proyectos en universidades de todo el país
Niños de la calle/abandonados	1.230 niños y jóvenes en vulnerabilidad social
Programas comunitarios para adultos	210.000 adultos
Lugar de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Sector público No. dependencias gubernamentales 30
	<input checked="" type="checkbox"/> Sector privado No. de compañías 200
Reclusos	3.000 personas reclusas en 10 centros penitenciarios del país
Otros grupos en riesgo Familias	55.000 familias
Conscriptos y Funcionarios de las FF.AA.	25.000 jóvenes y 120 adultos

Si bien en Chile no existe un programa específico a nivel nacional para población indígena, se desarrollan proyectos comunitarios de prevención en comunas con tal tipo de población. Lo mismo sucede con el programa "Prevenir en Familia". Es necesario destacar que el programa de prevención escolar se desarrolla en todas las comunas del país incluidas aquellas con población indígena.

El CONACE cuenta con el Fondo Concursable para Proyectos de Prevención que tiene como objetivo el financiamiento de proyectos a instituciones y organizaciones sociales, mismo que financió 535 proyectos durante el año 2003 a nivel nacional.



En las universidades de Chile se imparten diplomados, cursos de actualización y especialización sobre prevención, tratamiento, investigación del uso indebido de drogas y en varias de ellas se dictan cátedras específicas que abordan aspectos del fenómeno de las drogas. No existen en Chile programas de maestría o doctorado sobre la problemática de las drogas.

Durante los años 2003 y 2004 fueron capacitados 12.300 profesores, 12.000 monitores en familia, 700 profesionales y técnicos de los equipos pertenecientes a la red de salud, 525 policías, 400 oficiales y suboficiales del Ejército, 250 profesionales y técnicos que atienden población en alto riesgo y vulnerabilidad social (Servicio Nacional de Menores), entre otros.

Las facultades de medicina, psicología, trabajo social, enfermería, sociología, y salud pública de varias universidades de Chile incluyen materias sobre prevención y tratamiento en el currículo de los estudiantes, y las mismas estiman que la demanda nacional de estudiantes para estas especializaciones es satisfecha con la oferta que en tales ámbitos existe. Además manifiestan que se están desarrollando esfuerzos para lograr una maestría o postgrado con la Universidad de Chile para lo cual inicialmente se ha firmado un convenio marco que de igual forma se realizará con la Universidad de Concepción.

Chile informa que en el período bajo estudio, se han llevado a cabo evaluaciones de procesos y de resultados para determinar la eficacia, calidad y efectividad del diseño e implementación de los programas de prevención, cuyos resultados le permiten reorientar sus estrategias para alcanzar mejores logros.

Chile cuenta con un sistema nacional de programas de prevención enmarcados en la Estrategia Nacional sobre Drogas y que están dirigidos a los distintos sectores claves de la población con cobertura regional y nacional.

Para el desarrollo de sus programas, cuenta con recursos humanos especializados sobre el manejo y aplicación de metodologías de intervención preventiva.

La CICAD reconoce el desempeño de Chile en el cumplimiento de los objetivos de su Estrategia Nacional, que se observa con el desarrollo un sistema nacional de prevención, con una cobertura alta en sus diferentes grupos poblacionales.

B. Tratamiento

El gobierno chileno ha establecido, a nivel nacional, normas técnicas y administrativas de atención para el tratamiento por abuso de drogas de carácter obligatorio de acuerdo a la Ley 18.469 y voluntarias que se ofrecen como orientaciones técnicas para su aplicación a juicio de los equipos de atención en cada establecimiento de salud.

Cabe destacar que el Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación llevado a cabo mediante el convenio existente entre CONACE, el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Fondo Nacional para la Salud (FONASA) garantiza la atención de las personas de menores recursos económicos y sociales. El programa permite que personas con problemas de drogas puedan acceder a centros de tratamiento públicos y privados, de acuerdo a cuatro modalidades de atención (planes), diferenciados según sus objetivos terapéuticos y de acuerdo a las características, necesidades y complejidad de las personas consultantes. CONACE, a través de FONASA, financia dichos tratamientos mediante convenios con los distintos centros. Esta forma de administración de los recursos ha facilitado la ampliación de la cobertura de atención, resguardando la calidad de la misma. Durante el año 2003 se suscribieron 227 convenios a lo largo de todo el país, de los cuales 155 corresponden a centros públicos y 72 a centros privados.



Bajo un Convenio entre el CONACE, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, se realizan dos veces al año supervisiones a los diferentes centros de tratamiento, lo que ha permitido detectar la necesidad de hacer modificaciones y perfeccionar aspectos clínicos del tratamiento. Adicionalmente la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, por encargo de CONACE, llevó a cabo durante los años 2003 y 2004 una evaluación cualitativa y cuantitativa sobre la calidad de atención de los centros de tratamiento en base a una muestra nacional de instituciones públicas y privadas. El estudio permitió validar el programa como una respuesta adecuada en calidad y oportunidad a las necesidades de atención de las personas con problemas derivados del consumo de drogas.

La oferta total de programas de tratamiento y rehabilitación en Chile es la siguiente: para pacientes ambulatorios 165 centros públicos y 33 privados; para pacientes internados, 5 centros públicos y 44 privados; y se cuenta con clínicas de atención de día y de noche, pero solo a nivel privado. En cuanto a los programas de tratamiento existen: 440 consultorios urbanos y rurales de atención primaria; 3 centros públicos para desintoxicación y varios privados; 170 centros públicos y 130 privados para tratamiento y rehabilitación y 460 grupos de autoayuda. Existen 33 centros con programas específicos para niños y adolescentes con problemas de consumo de drogas y 10 con programas específicos para mujeres.

Se ha iniciado un programa de intervención con 450 adolescentes infractores de la ley que además de la comisión de delitos presentan un consumo problemático de drogas. Asimismo, 11 recintos penales cuentan en su interior con centros ambulatorios y/o residenciales que brindan atención por consumo problemático de drogas a su población penal. Durante el año 2004 se atendieron 220 personas.

En Chile no existe ningún centro que de manera exclusiva realice un plan de desintoxicación, sin embargo existen clínicas privadas que tratan trastornos psiquiátricos y comunidades terapéuticas que dentro de sus actividades realizan un plan de desintoxicación.

En el año 2002 se registraron 7.235 pacientes que buscaron y recibieron atención y 18.583 en el año 2003, sin contar con aquellos pacientes sobre los cuales algunos centros privados no reportan información.

Según datos del V Estudio en Población General (2002), existen 37.340 personas con consumo problemático de drogas que declaran estar dispuestas a tratarse. Con el número de personas tratadas bajo el Convenio CONACE-MINSAL-FONASA, mas el número de personas atendidas por el Ministerio de Salud, que totalizan 18.583 personas, es posible señalar que durante el año 2003 la cobertura alcanzó al 49,7% de la demanda potencial (37.340 personas).

Los centros del sistema público de atención están acreditados para realizar tratamiento y rehabilitación en alcohol y drogas. Los centros del sistema privado requieren cumplir con un proceso de acreditación que está detallado en cada servicio de salud que corresponda de acuerdo a su ubicación geográfica. Así, cualquier centro privado requiere para su funcionamiento de la autorización del servicio de salud correspondiente, el cual tiene exigencias de infraestructura, equipamiento, programa terapéutico escrito y recursos humanos pertinentes. No obstante lo anterior, desde enero del año 2004 se aprobó en el parlamento la Ley de Autoridad Sanitaria, la cual estipula que debe existir autorización sanitaria para quienes deseen estar habilitados para atender personas, y supervisión y fiscalización para certificar temporalmente a centros asistenciales para todos los problemas de salud que requieren de asistencia. Por tal razón, con relación al tratamiento y rehabilitación de drogas, se está modificando la normativa de acreditación, aumentando las exigencias para centros de tratamiento tanto del sector público y privado. También se está organizando un sistema de supervisión y asesoría de tales centros con certificaciones periódicas que estaría a cargo de la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud.



Chile, a través del CONACE, inició en el año 2002 un proyecto de reinserción laboral en conjunto con el Museo Interactivo Mirador (MIM), que consiste en apoyar la reinserción sociolaboral para egresados de tratamientos de drogodependencia. Asimismo, para apoyar la reinserción sociolaboral para personas que egresan de programas de tratamiento, durante el año 2003 se implementó un proyecto piloto denominado “Taller de Apresto Laboral para Terapeutas que Trabajan en Centros de Tratamiento que Ofrecen Planes Intensivos y Residenciales en la Región Metropolitana”.

La CICAD reconoce la labor de Chile en el desarrollo de su sistema nacional de tratamiento, rehabilitación y reinserción social que atiende la demanda a nivel público y privado, garantizada por el control y supervisión de las instituciones y bajo normativas que aseguran una eficiente atención para quienes demandan de la misma. Por otro lado se observa que Chile cuenta con información de pacientes atendidos solo de un cierto número de centros del sector privado, mas no de todos.

C. Estadísticas sobre Consumo

Manifiesta Chile, que cuenta con estudios periódicos para medir las tendencias del consumo de drogas y tiene construida una serie histórica sobre las tendencias del consumo de drogas en la población general del país, así como de grupos poblacionales específicos. Estos estudios miden además otras variables sobre patrones de consumo y factores asociados al mismo.

CONACE ha llevado a cabo el Quinto Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población General (2002) y el Quinto Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar (2003). Por su parte, el levantamiento de datos correspondientes al Sexto Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población General se inició a fines de septiembre del año 2004, previéndose sus resultados para el mediados del año 2005.

De acuerdo al Quinto estudio en población escolar, la edad mediana de inicio del consumo de drogas se ubica en 13 años para el alcohol y cigarrillo; en 14 años para cannabis y pasta base; y en 15 años para el clorhidrato de cocaína. En el siguiente cuadro se aprecian algunas cifras relacionadas con las prevalencias de vida según sexo y tipo de droga de acuerdo a los resultados del estudio mencionado.

Quinto Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar (2003)
Prevalencia de Vida según Sexo y Tipo de Droga

Tipo de droga	En algún momento de la vida (porcentaje)		
	M	F	Total
Alcohol	78,1%	79,2%	78,7%
Tabaco	72,3%	77,6%	75,0%
Solventes o inhalables	9,4%	6,6%	7,9%
Cannabis	24,0%	19,4%	21,7%
Alucinógenos	2,8%	1,2%	2,0%
Heroína	1,9%	0,8%	1,4%
Pasta básica de cocaína	6,8%	3,2%	5,0%
Clorhidrato de cocaína	7,8%	3,7%	5,7%
Crack	2,0%	0,8%	1,4%
Benzodiazepinas*	8,9%	9,3%	9,1%
Estimulantes	7,1%	4,7%	5,9%
MDMA (éxtasis)	4,5%	2,1%	3,3%
Todas las drogas ilícitas	25,3%	20,2%	22,7%

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.



De las investigaciones realizadas por Chile periódicamente, se observa que se ha logrado estabilizar el consumo de las principales sustancias ilícitas. En el Quinto Estudio Nacional sobre el Consumo de drogas en Población General realizado durante el año 2002, se evidencia según prevalencia de último año, una leve disminución en el uso de cannabis entre los años 2000 y 2002, de 5,81% a 5,17%. Algo similar ocurre con el consumo de pasta base que baja de 0,73% en 2000 a 0,51% en 2002, mientras que la cocaína se mantiene estable en el bienio, con prevalencias de 1,52% en 2000 y 1,57% en 2002. Tales datos, resultan confirmados por las declaraciones de consumo obtenidas en escolares por el Quinto Estudio Nacional sobre Consumo de drogas en Población Escolar realizado durante el año 2003.

Asimismo, los datos del 5° Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar (2003) señalan que la proporción de escolares que percibe gran riesgo en probar cannabis una o dos veces (consumo experimental) alcanza al 40,5% y probar cocaína una o dos veces (consumo experimental) es considerado de gran riesgo por el 57,1% de los alumnos.

Durante el año 2001 se realizó el “Estudio de Hallazgo de Algunas Sustancias Psicoactivas en Fallecidos Peritados en el Servicio Médico Legal de la Región Metropolitana”, y sus resultados fueron dados a conocer durante el año 2002. Este estudio logró determinar una importante asociación entre las muertes ocasionadas por agresiones y suicidios y el consumo de drogas, ya sean lícitas o ilícitas. Asimismo, constató una significativa asociación entre el consumo de alcohol y los fallecidos por envenenamiento accidental y exposición a sustancias químicas, y por accidentes del transporte terrestre.

Sobre morbilidad relacionada con el consumo de drogas, Chile indica que solo dispone de información en base a los reportes médicos forenses y que no ha encontrado una relación de asociación entre drogodependencias y enfermedades tales como VIH y Hepatitis B y C.

Chile menciona que se ha detectado el consumo de la Ketamina, que si bien ha sido consumida escasamente desde hace varios años, durante el año 2002 se ha incrementado su presencia entre los consumidores en tratamiento, de acuerdo con los estudios.

En lo referente a la mortalidad relacionada con el consumo de drogas, Chile indica que sí cuenta con una estimación, pero la misma se refiere al año 1995.

El sistema nacional de investigación implementado por Chile para medir tendencias de consumo proporciona información importante, y permite notar que el país ha logrado estabilizar el consumo de las principales sustancias ilícitas.

La CICAD reconoce el esfuerzo de Chile en el desarrollo del sistema de investigación que tiene implementado a través del Observatorio. No obstante el país no proporciona información mortalidad y morbilidad relacionada con el uso indebido de drogas.

RECOMENDACIONES:

2. DESARROLLAR UN ESTUDIO SOBRE LA MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS.
3. DESARROLLAR UN ESTUDIO PARA CONOCER LA MORTALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Como se puede apreciar en la tabla siguiente, Chile informa que existen escasos cultivos de cannabis. En el año 2002 se registraron 1,9 hectáreas y 2,2 hectáreas en el 2003, las mismas que fueron erradicadas en forma manual. No se registran otros tipos de cultivos, razón por la cual no ha exigido la creación de programas de desarrollo alternativo. El país indica que la demanda de cannabis se satisface básicamente desde el exterior, vía tráfico, con un tipo de sustancia que posee una mayor concentración de tetrahidrocannabinol (THC) que la nacional y por lo tanto es preferida por los consumidores.

Área cultivada		
Planta	2002	2003
Cannabis	1,9 Ha.	2,2 Ha.

Potencial de Producción de materia prima		
Materia Prima	2002	2003
Cannabis	7,6 Kg./Ha.	8,8 Kg./Ha.

Potencial de Producción de droga		
Droga	2002	2003
Cannabis	2,66 Kg./Ha	3,08 Kg./Ha.

El país reporta que durante los años 2002 y 2003, se encontró 1 laboratorio ilícito de drogas sintéticas, que fue destruido, sin que se cuente con información en cuanto a la capacidad potencial de producción anual.

CICAD considera que, de acuerdo a la información proporcionada por Chile, no hay una producción sustancial de drogas que amerite la implementación de programas de desarrollo alternativo.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Productos Farmacéuticos

El Instituto de Salud Pública de Chile se encarga, a nivel nacional, de controlar y prevenir la importación, exportación, producción y distribución de productos farmacéuticos listados en las Convenciones de las Naciones Unidas. Por su parte los Servicios de Salud a nivel local, en cada jurisdicción, se encargan del control al por menor. Existe coordinación para el desarrollo de tales actividades con el Servicio Nacional de Aduanas.

Chile cuenta con reglamentación para el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud. Cada situación anómala es investigada directamente por la autoridad sanitaria competente (Servicios de Salud o Instituto de Salud Pública). Del mismo modo el país manifiesta que dispone de un mecanismo cualitativo para evaluar la efectividad de estas entidades.



El país señala que las entidades que realizan la fiscalización a las empresas farmacéuticas, presentan algunas dificultades para cumplir eficazmente sus responsabilidades, tales como: limitados recursos humanos para fiscalizar; sistemas de registros manuales que dificultan el análisis de información y falencias en la reglamentación existente en cuanto no prohíbe la prescripción simultánea de medicamentos sujetos a control legal en distintas recetas por parte de un mismo prescriptor.

Durante los años 2002 y 2003 se han producido incautaciones de productos farmacéuticos según se observa a continuación.

Productos Farmacéuticos Incautados

Productos farmacéuticos	Número de incautaciones		Unidad de medida	Cantidades incautadas	
	2002	2003		2002	2003
Codeína	4	4	Fcos.	13	64
Diazepam	47	29	Compr.	9.953	1.671
Alprazolam	39	16	Compr.	2.093	1.356
Flunitrazepam	85	44	Compr.	4.271	1.442
Fenobarbital	1	-	Compr.	232	3
Bromazepam	6	1	Compr.	17.748	38
Clonazepam	13	13	Compr.	331	363
Clordiazepodio	4	2	Compr.	81	18
Lorazepam	3	1	Compr.	28	71
Midazolam	2	1	Compr.	120	12
Anfepramona	13	6	Compr.	881	167
Femproporex	10	13	Compr.	1.358	16.797
DL- Anfetamina	15	16	Compr.	384	328
Metantetamina	6	-	Compr.	238	363

Los métodos que utiliza Chile para desechar los productos farmacéuticos incautados son: dilución, disolución, neutralización e incineración. La tabla siguiente proporciona información sobre la cantidad de productos farmacéuticos desechados.

Productos Farmacéuticos Desechados

Productos farmacéuticos	Unidad de medida	Cantidades desechadas	
		2002	2003
Codeína	Fcos.	4	-
Diazepam	Compr.	9.065	799
Alprazolam	Comp.	2.093	754
Flunitrazepam	Compr.	3.121	917
Fenobarbital	Compr.	177	-
Bromazepam	Compr.	17.630	-
Clonazepam	Compr.	75	133
Midazolam	Compr.	55	-
Anfepramona	Compr.	610	85
Femproporex	Compr.	1.213	16.460
DL- Anfetamina	Compr.	161	132
Metantetamina	Compr.	140	310



El país informa que dispone de normas legales que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas para el control del desvío de productos farmacéuticos. Si bien no existe información consolidada a nivel nacional, se puede acceder a los registros que existen en cada entidad. Con respecto a las sanciones penales que se aplican, el Ministerio Público lleva los registros pertinentes y si se trata de sanciones civiles, éstos constan en los anuarios del Poder Judicial.

CICAD reconoce que Chile ha realizado avances en el control del desvío de productos farmacéuticos ya que dispone de un marco legal, con reglamentaciones técnicas y administrativas. Sin embargo, es necesario que Chile consolide su sistema de registros de aplicación de las sanciones de acuerdo a la Ley, así como que adopte medidas para fortalecer a las entidades que realizan la fiscalización a las empresas farmacéuticas a fin de que cumplan eficazmente con sus funciones de control.

RECOMENDACIONES:

4. CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS LEGALES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
5. DESARROLLAR REDES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.

Sustancias Químicas Controladas

El país reporta que durante los años 2002 y 2003, se encontraron un total de tres laboratorios de clorhidrato de cocaína, los mismos que fueron destruidos sin recabar información sobre su capacidad potencial de producción anual.

Chile indica que el Servicio Nacional de Aduanas es la institución que controla la importación, exportación, inspección, investigación y las notificaciones previas de las sustancias químicas controladas listadas en las Convenciones de las Naciones Unidas, con el fin de prevenir el desvío. No dispone de un mecanismo cualitativo y formal para evaluar la eficacia de esta entidad, siendo su mayor dificultad el no disponer de medidas reglamentación suficientes.

Para suplir la falta de reglamentación, especialmente en el tema de las prenotificaciones, se utilizan sistemas mundialmente aceptados como son RETCOD de la OEA/CICAD y RILO de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Chile informa que en el proyecto de ley aprobado por el Parlamento en el mes de noviembre de 2004, se establecen un conjunto de medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales.

Chile cuenta con normas legales y/o reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales y civiles contra el desvío de sustancias químicas controladas, de acuerdo con las Convenciones Internacionales. Durante el año 2003, no han habido condenas por el delito de desvío de precursores y sustancias químicas controladas. La sanción penal mínima es de 3 años y un día de presidio, mas una multa de aproximadamente US\$2.000. La sanción penal máxima es de 10 años de presidio, mas una multa de aproximadamente US\$20.000.



El número de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas por Chile en el 2003 es de 167 y en el 2004 de 36. Las notificaciones previas a la importación recibidas por Chile fueron 15 en el año 2003 y 8 en enero de 2004, todas ellas han sido atendidas dentro del tiempo reglamentado y no se registran notificaciones rechazadas.

La utilización de la Red Interamericana de Telecomunicaciones para el Control de Drogas (RETCOD) para el envío de avisos previos ha permitido al país cumplir con los acuerdos internacionales en materia de sustancias químicas controladas. Para el caso de las importaciones a Chile, el país cuenta con sus propios sistemas de inspección para fiscalizar el ingreso de sustancias.

El control del ingreso de sustancias químicas controladas al país se realiza a través de los sistemas propios del Servicio Nacional de Aduanas.

En los años 2002 y 2003 Chile registra incautaciones de sustancias químicas controladas, como se observa en la tabla a continuación.

Incautaciones de Sustancias Químicas Controladas

Productos químicos 2002 (3 incautaciones)			Productos químicos 2003 (5 incautaciones)		
Efedrina	600 gr.	1 incautación	Benceno	1.048 cc.	4 incautaciones
1 fenil, 2 propanona	261 gr.	1 incautación	Acetona	600 cc	1 incautación
Benceno	174 cc	1 incautación			

En Chile la Ley establece que los productos químicos controlados decomisados se sujeten a la enajenación, entendida como la acción de transferir el dominio a cualquier título. El juez de la causa determina las condiciones de enajenación.

CICAD reconoce que Chile ha fortalecido el marco reglamentario y operativo referido a la prevención del desvío de las sustancias químicas controladas. No obstante es necesario que el país adopte medidas para desarrollar un mecanismo para evaluar la eficacia de las actividades del Servicio Nacional de Aduanas, que es la institución que controla la importación, exportación, inspección, investigación y las notificaciones previas de las sustancias químicas controladas con el fin de evitar su desvío, así como mejorar la reglamentación que le permita a esta institución cumplir un rol mas efectivo. Del mismo modo, es necesario que el país consolide su sistema de registros sobre las sanciones por desvío de sustancias químicas controladas.

RECOMENDACIÓN:

6. CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS LEGALES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito De Drogas

Chile informa que durante el año 2002 se realizaron 6.401 procedimientos asociados a la Ley de Drogas, 6.890 durante 2003 y 8.901 durante el año 2004. En el siguiente cuadro se puede apreciar el tipo de droga y las cantidades incautadas durante estos años.

Cantidad de Drogas Incautadas

Tipo De Droga	Unidad de Medida	Cantidades incautadas		
		2002	2003	2004
Heroína	Kilos	15,62	4,64	14,23
Pasta Base de Cocaína	Kilos	1.441,19	1.561,50	1.526,03
Clorhidrato de Cocaína	Kilos	821,12	849,01	3.737,33
Plantas de Cannabis	Unidades	69.891	79.228	166.878
Marihuana (Hierba)	Kilos	8.832,67	4.620,46	4.990,36
MDMA (éxtasis)	Unidades	424	5.244	413
Fármacos	Unidades	101.365	178.649	165.927

El país informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 19.366, las drogas deben ser entregadas dentro de las 24 horas siguientes a la incautación al Servicio de Salud correspondiente (facultad delegada en el Instituto de Salud Pública), al que le corresponde destruirla una vez separada cierta cantidad para los protocolos de análisis que deberá remitir al Ministerio Público. La muestra será conservada por espacio de dos años, al cabo del cual se destruirá.

Existe una norma técnica del Ministerio de Salud, que instruye respecto a procedimientos específicos. Por regla general, las sustancias son incineradas. Los Servicios de Salud están encargados de recibir y destruir cannabis.

La Policía de Investigaciones, los Carabineros, el Servicio Nacional de Aduanas, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), son en Chile las instituciones encargadas de controlar el tráfico ilícito de drogas. De la información estadística proporcionada se puede observar que en los años 2002 y 2003 hay un incremento considerable en el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico y posesión ilícita de drogas.

Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas

	Personas detenidas	Personas procesadas	Personas condenadas
2002	4.801	1.493	281
2003	4.507	1.695	470
2004	4.481	N/D	N/D

Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Posesión Ilícita de Drogas

	Personas detenidas	Personas procesadas	Personas condenadas
2002	4.465	1.005	456
2003	4.012	2.303	1.480
2004	4.104	N/D	N/D



Hay que observar que la información citada en el cuadro anterior corresponde a las personas procesadas y condenadas anualmente, no se relaciona necesariamente con los detenidos ese mismo año, ya que los tiempos del juzgamiento exceden, normalmente a tal período.

El intercambio de información operativa y la colaboración entre autoridades nacionales competentes en materia de control de tráfico de drogas se realiza a través de un comité interinstitucional en operaciones y capacitaciones conjuntas y en sistemas de redes de comunicación interinstitucional. Del mismo modo se realizan evaluaciones de estas actividades a través de la coordinación intersectorial en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas vigente.

El país indica que el CONACE ha oficiado de autoridad central, en virtud del artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, respecto de dos solicitudes de asistencia judicial, a saber: en julio de 2004, se recibió y dio cumplimiento a una solicitud realizada por otro país y se encuentra en actual tramitación una solicitud formulada por Chile.

CICAD reconoce que Chile realiza acciones para el control del tráfico ilícito de drogas, para lo cual cuenta con instrumentaciones legales y administrativas que son aplicadas por las instituciones competentes.

B. Armas De Fuego y Municiones

En Chile, la Dirección General de Movilización Nacional, las Autoridades Fiscalizadoras (AA.FF.), el Ministerio de Defensa, los Juzgados del Crimen, los Juzgados Militares y organismos policiales, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, son las entidades nacionales responsables de controlar las actividades sobre armas de fuego, municiones y explosivos. Disponen para ello de un sistema de comunicación de información interinstitucional que les permite realizar las diferentes actividades para prevenir el desvío de armas de fuego, municiones y explosivos. Estas actividades son evaluadas a través de mecanismos de supervisión y control. Este es un delito tipificado penalmente.

Chile dispone de la Ley No. 17.798 que reglamenta la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos. Notifica previamente a los países destinatarios las exportaciones y exige la emisión de licencias o permisos antes de autorizar el ingreso de este material bélico al país. Durante los años 2002 y 2003 se registraron decomisos de 405 y 445 armas de fuego, respectivamente. Para evitar que el armamento decomisado regrese al mercado ilícito, las autoridades lo destruyen o donan a instituciones gubernamentales.

El número de personas detenidas, procesadas y condenadas por tenencia, posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones durante los años 2002 – 2004 se muestra en el siguiente cuadro:

Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Tenencia, Posesión y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego y Municiones

	Detenidos	Procesados	Condenados
2002	2.855	1.099	366
2003	2.871	1.034	539
2004	3.093	1.116	595



La legislación chilena requiere la marcación de las armas de fuego en el momento de fabricación, importación y para uso oficial después de confiscación o decomiso.

Los registros de importaciones, exportaciones y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos se realizan en una base de datos computarizada creada para tal efecto. Se ejerce un intercambio de información entre las entidades responsables de los países para controlar estas actividades, para lo cual se cuenta con un comité interinstitucional y capacitaciones conjuntas. El país informa que no ha solicitado a otros países información sobre este tema y tampoco ha recibido pedidos de otros países respecto a cargamentos de armas de fuego, municiones y explosivos.

CICAD reconoce que Chile cuenta con controles para prevenir el desvío de armas de fuego, municiones y explosivos, para lo cual cuenta con un marco jurídico y mecanismos de coordinación interinstitucional y capacitación conjunta.

C. Lavado de Activos

En diciembre de 2003 Chile aprobó la Ley 19.913, mediante la cual se crea la Unidad de Análisis Financiera (UAF), instancia pública que depende del Ministerio de Hacienda. Este cuerpo legal, amplía los delitos determinantes del lavado de dinero, tales como: tráfico de drogas, tráfico de armas de fuego, prostitución infantil, pornografía dirigida a menores, secuestro, terrorismo y su financiamiento, delitos contra la Administración, sustracción de menores, tráfico personas con fines de comercio sexual, delitos contemplados en la Ley General de Bancos y en la Ley de Mercado de Valores. Esta Ley no incluye el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos, extorsión y fraude.

En Chile, es posible iniciar un proceso por el delito de lavado de activos a quien hubiese sido condenado por un delito determinante. Asimismo, no se requiere que exista condena previa por el delito determinante para sentenciar un caso de blanqueo de activos. En consecuencia, el delito de lavado de activos está caracterizado como delito autónomo en Chile.

Chile informa que ha establecido actividades de control administrativo para prevenir el lavado de activos en bancos, bolsas de valores y seguros. Las casas de cambio, casinos, inmobiliarias y notarios están obligados por la Ley 19.913 a reportar operaciones sospechosas a la UAF. Esta Ley en su Art. 4°, establece el deber de informar a todo aquel que porte o transporte dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador, hacia el país, por un monto que exceda los 450 Unidades de Fomento (equivalente a US\$12.000). No se tiene previsto, por ahora, extender la obligación de reporte a otros sujetos, además de los ya establecidos en la ley 19.913.

La legislación chilena dispone de normas que permiten las siguientes técnicas de investigación especial para el control del lavado de activos: operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada, y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

Las instituciones tienen la obligación de proporcionar información cuando existen sospechas de lavado de dinero en bancos, bolsa de valores, seguros, administradoras generales de fondos, administradoras de fondos de inversión y otras entidades que estén facultadas para recibir moneda extranjera, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, bolsas de comercio, compañías de seguros, casinos, salas de juego, corredores de bolsas, representantes legales de zonas francas, agentes generales de aduanas, casas de remate y martillo, corredores de propiedades, notarios, contadores, entre otros.



Los sujetos obligados deben conservar un registro de operaciones en efectivo que sobrepasen los US\$12.000 o su equivalente en otras monedas, y reportar a la UAF cuando ésta se lo solicite (lo que debe ocurrir al menos una vez al año).

La UAF, de acuerdo a la Ley, esta facultada para recibir y analizar información reportada por los sujetos obligados, para intercambiar información con sus similares en el extranjero, encargar informes a peritos, impartir instrucciones a los sujetos obligados y verificar su cumplimiento, y realizar recomendaciones al sector público y privado para prevenir el lavado de activos. Tiene acceso directo a información bancaria reservada cuando existe una operación previamente reportada como sospechosa por el banco. En ese caso no puede solicitar mas información respecto de la persona objeto del reporte ó solicitar más información reservada sobre esa persona. Del mismo modo la Ley le permite únicamente entregar información al Ministerio Público, a fin de que éste inicie las acciones criminales que correspondan.

Durante el año 2003 Chile registró a 8 personas que fueron detenidas y procesadas por lavado de dinero. La Unidad de Análisis Financiero, no dispone aún de información sobre la cantidad de reportes de transacciones sospechosas ni de sanciones impuestas, por su reciente creación.

El valor de los bienes incautados por lavado de dinero durante el año 2003 asciende a US\$1.500.000, los cuales, por el hecho de proceder de una medida cautelar provisional, se encuentran bajo la custodia de los tribunales de justicia. Durante el año 2004 se ha dictado sentencia de primera instancia en un juicio, habiéndose decretado el decomiso de bienes por un valor de US\$14.000.000.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior de Chile, realiza la administración de bienes incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Los valores de los bienes administrados en el año 2002 fueron de aproximadamente US\$265.800, en el 2003 US\$18.760; y hasta agosto de 2004 US\$254.700.

Durante el último período Chile no ha realizado solicitudes de extradición por lavado de activos a otros países y tampoco las ha recibido. En el año 2003, el país recibió 1 solicitud para embargo preventivo de bienes. En cuanto a las solicitudes de levantamiento de secreto bancario, vía Egmont, Chile realizó 3 en el año 2002 y 8 en el 2003, siendo estas últimas aceptadas. De la misma forma en este período respondió a 10 solicitudes para levantamiento del secreto bancario.

En el período 2003–2004 fueron capacitados 41 jueces, 221 fiscales y 23 funcionarios administrativos en materia de aplicación de las leyes penales correspondientes a lavado de activos.

En cuanto al número de funcionarios que fueron capacitados y permanecen en sus funciones, el país indica que es una información difícil de recabar, pero en términos generales, la movilidad de los jueces y fiscales se produce básicamente al interior de los propios organismos (Poder Judicial y Ministerio Público) por la vía de los traslados y/o ascensos, siendo muy excepcional el abandono de la función.

La CICAD observa que Chile ha registrado avances significativos en su estrategia de prevención y control del lavado de activos con la aprobación de la Ley 19.913, mediante la cual se crea la Unidad de Análisis Financiera (UAF) que al momento está en proceso de implementación por lo que se alienta al país a su pronta consolidación. Si bien este nuevo cuerpo legal, amplía ciertos delitos subyacentes al lavado de dinero es necesario que incluya como delitos precedentes también el tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, extorsión y fraude. Es importante que el país amplíe las actividades de control administrativo para prevenir el lavado de activos a



abogados y contadores. Del mismo modo es necesario que Chile mantenga registros sobre los funcionarios que son capacitados y que se mantienen en sus funciones.

RECOMENDACIONES

7. INCLUIR EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, TRÁFICO DE ÓRGANOS, EXTORSIÓN Y FRAUDE COMO DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS.
8. AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES.

D. Corrupción

El país informa que durante el período 2003–2004 ha modificado las normas que tipifican delitos de corrupción, registrándose 4 casos de funcionarios públicos procesados y 2 condenas. El sistema estadístico del Ministerio Público no dispone de información que indique si un funcionario público cometió un delito relacionado al tráfico ilícito de drogas. Chile indica que ha procesado a un funcionario público implicado en este delito y se encontró un solo registro en el año 2003.

La ley 19.829 de 8/10/2002, incorporó el artículo 250 bis-A al Código Penal, que consagra el soborno internacional como delito sujeto a las sanciones que la ley prevé.

CICAD reconoce que Chile ha cambiado su normativa jurídica con el propósito de tipificar delitos de corrupción.

E. Crimen Organizado

El país informa que la legislación chilena dispone de varios cuerpos legales, como la Ley que Sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas, la Ley de Lavado de Dinero, la Ley sobre Conductas Terroristas, la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, la Ley de Violencia en los Estadios, y la Ley sobre Control de Armas, mismas que se encargan de prevenir, controlar y reprimir la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Los delitos tipificados por las leyes nacionales que mencionan son: participación en un grupo delictivo organizado, lavado de activos, corrupción, obstrucción de la justicia, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de carácter internacional.

La Policía de Investigaciones, los Carabineros y el Ministerio Público de Chile son las instituciones encargadas de la aplicación de las leyes, utilizando para ello técnicas de investigación especial, tales como operaciones encubiertas, interceptación de telecomunicaciones y entregas vigiladas. Incluyen en su legislación mecanismos de cooperación para la extradición, asistencia judicial recíproca y conjunta, incautación y decomiso, operaciones de interdicción, protección y asistencia a la víctima.

CICAD reconoce que Chile realiza acciones de prevención, control y represión de la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas, para lo cual participan varias instituciones con base en una amplia normativa legal.



V. CONCLUSIONES

La información proporcionada por Chile, permite apreciar el avance que ha alcanzado en el tratamiento del problema de las drogas en varios de sus programas. Cuenta con la Estrategia Nacional sobre Drogas 2003–2008, presupuestada y financiada con recursos asignados por el gobierno y que forman parte del presupuesto nacional del país. Dispone de una estructura institucional técnico – administrativa, encargada de coordinar el desarrollo de los diferentes programas y proyectos de oferta y demanda que se ejecutan en las todas las regiones.

Chile tiene aún pendiente la ratificación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En el área de reducción de la demanda, se observa que Chile ha alcanzado avances importantes con el desarrollo de un proceso sostenido de políticas preventivas en diferentes sectores poblacionales y a nivel nacional, que han sido sujetas a evaluaciones, lo que ha permitido disminuir el consumo de drogas en población estudiantil. Del mismo modo, en lo relacionado con el sistema nacional de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, Chile ha logrado también avances significativos de cobertura nacional, bajo normativas que regulan y controlan la calidad de atención a los consumidores de drogas, con lo que se garantiza una prestación de servicios eficientes, brindados por profesionales debidamente capacitados.

Se observa con satisfacción que Chile cuenta con un sistema continuo de investigación sobre el consumo de drogas en varios grupos de la población, debiendo ampliar sus estudios sobre mortalidad y morbilidad asociado al consumo de drogas. Es necesario que fortalezca su sistema de recopilación y análisis de información, consolidándola a nivel nacional en lo que respecta a la actividad judicial, sustancias químicas y productos farmacéuticos.

El país ha realizado progresos con la implementación de un marco reglamentario y operativo referido a la prevención del desvío de sustancias químicas controladas al igual que en su estrategia de prevención y control del lavado de activos con la aprobación de la Ley 19.913, mediante la cual se crea la Unidad de Análisis Financiera (UAF). Este cuerpo legal amplía los delitos subyacentes al lavado de dinero.

Chile tiene implementado controles para prevenir el desvío de armas de fuego, municiones y explosivos, para lo cual cuenta con un marco jurídico y mecanismos de coordinación interinstitucional y capacitación conjunta.

En lo referente al desarrollo de acciones de prevención, control y represión de la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas, Chile demuestra que ha tomado acciones al respecto, para lo cual participan varias instituciones con base en una amplia normativa legal, al igual que con los delitos de corrupción.

La CICAD reconoce los significativos esfuerzos de Chile realizados en el cumplimiento del desarrollo su Estrategia Nacional sobre Drogas y en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Chile con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. DESARROLLAR UN ESTUDIO SOBRE LA MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS.
3. DESARROLLAR UN ESTUDIO PARA CONOCER LA MORTALIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

4. CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS LEGALES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
5. DESARROLLAR REDES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONALES ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
6. CONSOLIDAR LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS LEGALES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

MEDIDAS DE CONTROL

7. INCLUIR EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS, TRÁFICO DE ÓRGANOS, EXTORSIÓN Y FRAUDE COMO DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS.
8. AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES.